



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 09/08/2024				Constancia de Registro No.		20240643
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
Plan de Desarrollo	"Chía En Acción" 2024 - 2027		Únea estratégica	Formación para el futuro		Sector MGA
Programa MGA	2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media					
Código BPIN	2024251750013		Nombre del Proyecto		Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024	
Meta Producto		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada	
1184. Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados	12	0	\$ 0,00	
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CDPET	
2201071 - Servicio educativo	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		Valor Solicitado	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Acumulado solicitado a Banco Proyectos		Total Ejecutado	
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Saldo por Ejecutar
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	\$ 366.750.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 366.750.000,00
				5%	

2. Que conforme a la solicitud presentada por la Secretaria; la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202402189
BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHÍA			
Valor en Letras:	DIECIOCHO MILLONES PESOS ML	Total	\$ 18.000.000,00

Revisó: GINETTE ORTIZ
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Directora(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKIN SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, al CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

12-ago-24
12-ago-24
12-ago-24

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD AGO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
CARGO	Secretaria de Despacho
DEPENDENCIA	Secretaria de Educación
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE EDUCACION EN ACCION PARA EL FUTURO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR EDUCACIÓN
	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
	184 atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
	META MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LAS ACCIONES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHIA	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de la educación, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. (si aplica) EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia profesional relacionada en actividades acompañamiento, y orientación pedagógica en instituciones educativas, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.
OBLIGACIONES	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
	PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES	
1.	Brindar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en las diferentes visitas a los establecimientos educativos que ofertan educación inicial y preescolar, para verificar las condiciones de operación en cuanto a su Infraestructura, mobiliario, dotación de elementos pedagógicos y didácticos, capacidad instalada, organización administrativa, entre otros, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y normatividad vigente.
2.	Prestar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en los establecimientos Educativos Inicial y de educación preescolar mediante la revisión de sus manuales de convivencia brindando el acompañamiento pedagógico necesario para la actualización y cumplimiento de la normatividad vigente.
3.	Brindar apoyo en las actividades de revisión de la información registrada por los establecimientos educativos que ofertan educación inicial y preescolar, identificando el cumplimiento de los requisitos y documentos para su funcionamiento, conforme normatividad vigente.
4.	Proporcionar a la Secretaría de Educación el apoyo requerido para la elaboración de los informes que se adelanten en el ejercicio de las actividades objeto del contrato.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Corresponde a la Secretaría de Educación municipal, entre otras, las responsabilidades de: Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los prestadores del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral; Garantizar la divulgación y verificar el cumplimiento de las directrices, lineamientos, referentes y orientaciones técnicas y demás normativa vigente para la educación inicial en la respectiva entidad territorial. Liderar las acciones de monitoreo y seguimiento a la cobertura de la educación inicial, identificar barreras de acceso y definir estrategias para contribuir a la garantía de una trayectoria educativa completa; Gestionar el acceso, el bienestar y la permanencia de las niñas y los niños en los servicios de educación inicial que preste la entidad territorial; Lograr la apropiación de los lineamientos, orientaciones técnicas, pedagógicas, metodológicas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional orientadas al desarrollo integral de las niñas y los niños acorde con los principios pedagógicos que orientan la educación inicial; Vincular de manera permanente y activa a las familias como actores centrales en el proceso educativo de las niñas y los niños, facilitando y desarrollando competencias y habilidades alrededor del cuidado, la crianza, la educación de los niños, enmarcado en el trabajo armónico con los equipos pedagógicos de los prestadores oficiales y no oficiales del servicio de educación inicial.

Con el fin de verificar y orientar el cumplimiento de las condiciones de operación de los prestadores de educación inicial y preescolar de acuerdo con los referentes técnicos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, es necesario realizar actividades coordinadas para planificar controlar, asegurar y mejorar la prestación del servicio de Educación Inicial en pro del reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, tanto en la oferta educativa oficial como privada del Municipio de Chía para contribuir a la garantía sus derechos en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas necesarias para promover su desarrollo integral y aprendizaje.

Razón por la cual, se requiere contar con los servicios profesionales en el núcleo básico NBC de la educación, quien desde el área de su conocimiento brinde asistencia técnica y acompañamiento a las acciones de verificación y seguimiento de las condiciones de la prestación del servicio de educación inicial y preescolar en el componente administrativo y de gestión y el componente de ambientes educativos y protectores, de acuerdo con los referentes técnicos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,

MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES

NOMBRE



FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de AGO 2024 del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º - Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LAS ACCIONES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHIA

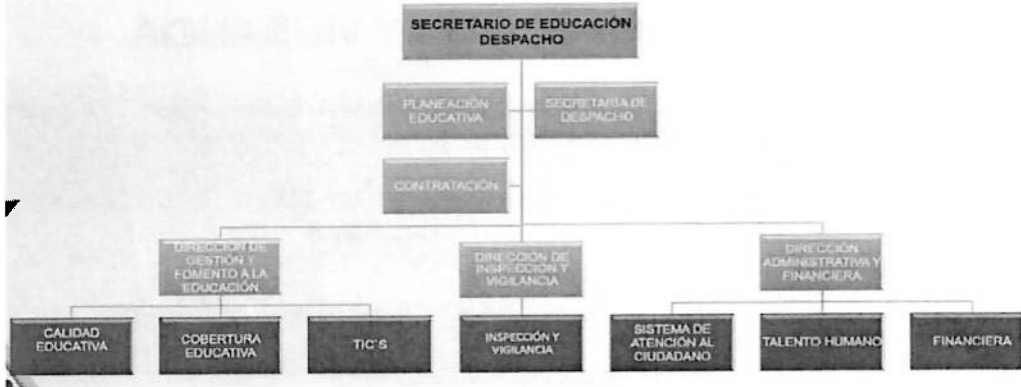
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde “dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”, la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de “Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo”. Por último, dentro de la estructura interna de la secretaria se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia, a saber



Que, la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución (artículo No. 2 Constitucional); se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, de acuerdo a la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones” donde otorga al Ministerio de Educación Nacional - MEN la responsabilidad de reglamentar la articulación de la educación inicial con el sistema educativo, en el marco de la Atención Integral. En este sentido, y con el ánimo de cumplir con los mandatos de dicha el MEN avanzó en la publicación del proyecto de Decreto que busca reglamentar la educación inicial en el país, así como su armonización con la normatividad relacionada con la educación preescolar.

Que la Ley 715 de 2001 establece que las entidades territoriales certificadas tienen la competencia para administrar el servicio educativo garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 7 en lo relativo a las competencias de los distritos y los municipios certificados, Numeral 7.11 establece que se debe promover la aplicación y ejecución de los Planes de Mejoramiento de la Calidad de las Instituciones.

Que el Decreto 1411 del 29 de julio de 2022 “Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones” establece la educación inicial como derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2 de la Ley 115 de 1994.

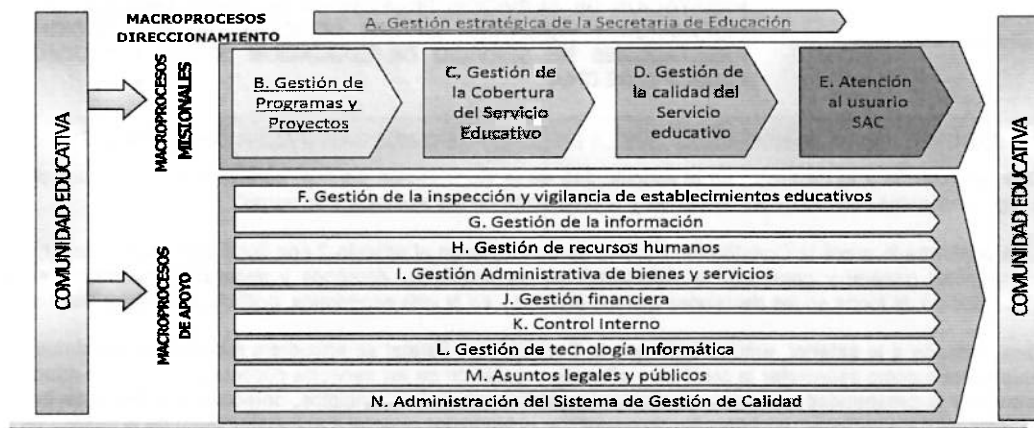
Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Chía, el objetivo del proceso de Gestión Educativa es garantizar

que la prestación del servicio educativo se realice con calidad, pertinencia y cobertura, establecidas mediante la dirección administración evaluación y control del sistema educativo municipal para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en condiciones de equidad y género establecidas en el plan de desarrollo.

Así las cosas, desde 2010 se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

Que, de acuerdo con los diferentes macroprocesos a cargo de la secretaria de Educación Municipal, detallados en el siguiente cuadro a saber:



De manera específica, para el Macroprocesos de Apoyo “F Gestión de la inspección y vigilancia de establecimientos educativos” como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Aunado a ello tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Es así como la función de inspección y vigilancia de establecimientos educativos si bien es cierto se ejecuta a través de la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, a la luz de la normatividad vigente, so pena de imposición de sanciones institucionales a las que haya lugar; también lo es que se debe ejercer a través de actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos, a saber:



Ahora bien, la educación Inicial es un derecho impostergable de la primera infancia, la cual se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

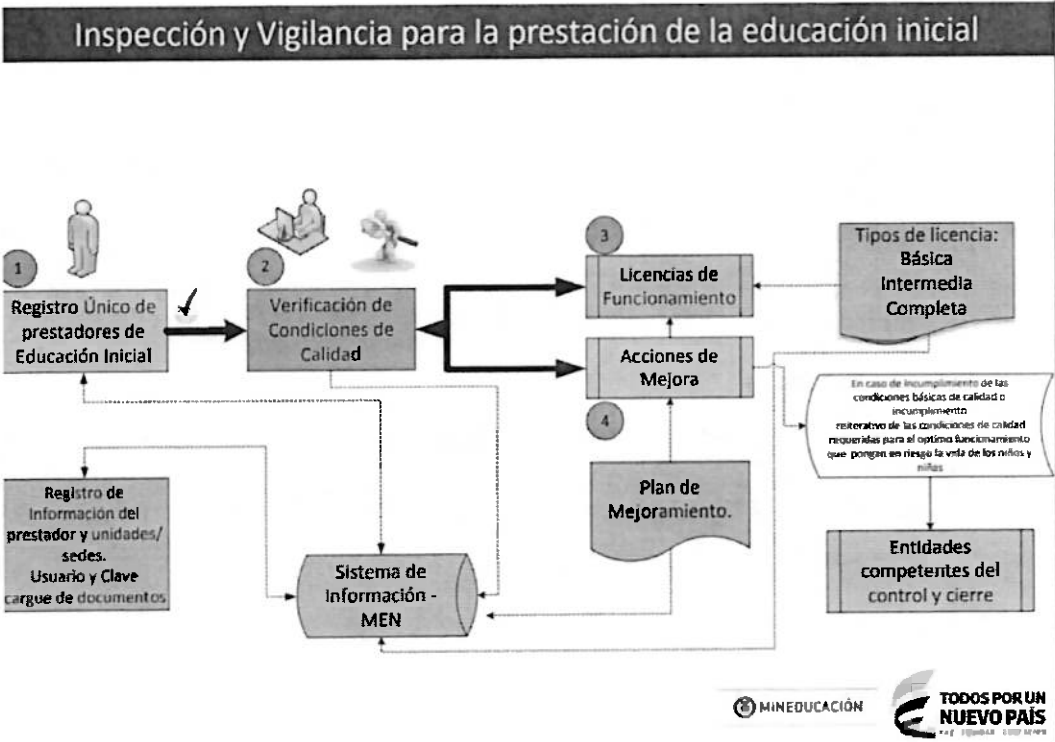
La primera infancia comprende el curso de vida entre cero (0) y seis (6) años, abarca a los niños de 0 a 3 años, quienes no están incluidos en la educación preescolar formal. (Ley 1098 de 2006). El Decreto 1075 de 2015 que cita el artículo 21 del Decreto 2247 de 1997, establece que “Las instituciones educativas privadas y estatales que presten el servicio público de nivel preescolar, propenderán para que se les brinde a los educandos que lo requieran, servicios de protección, atención en salud y complemento nutricional, previa coordinación con los organismos competentes.”

Mientras que la Educación preescolar en Colombia es la etapa inicial del sistema educativo y está destinada a niños de edades entre los 3 y 5 años. Esta etapa es fundamental para el desarrollo integral de los niños, ya que busca estimular sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y físicas a través de actividades lúdicas y pedagógicas. La educación preescolar en Colombia se estructura en tres grados: prejardín (para niños de 3 años), jardín (para niños de 4 años) y transición (para niños de 5 años) de carácter obligatorio y

regulada actualmente por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que establece las bases para su implementación y funcionamiento. El Ministerio de Educación Nacional es el ente encargado de definir las políticas, lineamientos y estándares de calidad para esta etapa educativa.

Aspecto	Educación Inicial	Educación Preescolar
Edad	0 a 3 años	3 a 5 años
Enfoque	Atención integral (salud, nutrición, desarrollo temprano)	Preparación para la educación formal
Objetivos	Desarrollo integral desde el nacimiento	Desarrollo de habilidades básicas y preparación para la primaria

En este sentido y como quiera que de acuerdo con lo dispuesto el Artículo 2.3.3.2.2.4.5. del Decreto 1075 de 2015, la Inspección y Vigilancia de la educación inicial y preescolar se delega en los gobernadores y en los alcaldes distritales y municipales de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, a través de las secretarías de educación o de los organismos que definan en el marco de su autonomía; corresponde a ésta Secretaría de Educación Municipal a través de la Dirección de Inspección y vigilancia la responsabilidad de Prestar asesoría y acompañamiento técnico a los prestadores oficiales y no oficiales del servicio de educación inicial y preescolar (Establecimientos Educativos) en el marco de la atención integral, verificando el cumplimiento de las directrices, lineamientos, referentes y orientaciones técnicas y demás normativa vigente. Con el fin de verificar y orientar el cumplimiento de las condiciones de operación de los prestadores de educación inicial y preescolar de acuerdo con los referentes técnicos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de actividades coordinadas para planificar controlar, asegurar y mejorar la prestación del servicio de Educación Inicial en pro del reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, tanto en la oferta educativa oficial como privada del Municipio de Chía para contribuir a la garantía sus derechos en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas necesarias para promover su desarrollo integral y aprendizaje.



Población a Beneficiar:

Con la presente contratación se dará avance a las distintas metas y programas en pro del fortalecimiento del sistema educativo del municipio de Chía, así como las Instituciones educativas Oficiales –IEO y establecimientos educativos –EE y las demás que se establezcan en el municipio

El municipio de Chía para las instituciones educativas oficiales se tiene registrados en el Sistema de Matrícula Estudiantil SIMAT 1.013 niños de 3 a 5 años que actualmente cursan el nivel de preescolar en los grados de (prejardín- jardín y transición) a saber:

	ACTUAL			
	Prejardín	Jardín	Transición	TOTAL
Grupos	3	3	24	30
Niños y Niñas	57	65	891	1013

De acuerdo con la Política de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional, la cobertura de los niveles de preescolar en el municipio se deberá ampliar en las Instituciones Educativas Oficiales, así que se proyecta un incremento de 29 grupos adicionales con un aproximado de 485 niños y niñas más.

PROYECCIÓN					TOTAL				
	Pre jardín	Jardín	Transición	TOTAL		Pre jardín	Jardín	Transición	TOTAL
Grupos	13	13	3	29	Grupos	16	16	27	59
Niños y Niñas	220	220	45	485	Niños y Niñas	277	285	936	1498

De otro lado y frente a la educación inicial, actualmente en el municipio de chía se cuenta con 37 establecimientos educativos Autorizados con licencia de funcionamiento para prestar sus servicios desde la educación inicial de 0 a 3 años incluyendo los niveles de preescolar de 3 a 5 años en los grados de (prejardín- jardín y transición), los cuales de detallan a continuación:

JARDINES CALENDARIO A

ITE M	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	JARDÍN INFANTIL	EL ÁRBOL DEL SABER	Calle 11 No. 6-39
2	JARDÍN INFANTIL	VERDE MANZANA	Calle 30 No. 2E-57 Sector el 40
3	JARDÍN INFANTIL	JUGANDO Y CREANDO	CARRERA 11 No. 17-67
4	JARDÍN INFANTIL	CRAYOLAYLÁPIZJARDÍNINFANTIL BILINGÜE	Cra. 15 No. 18-09
5	JARDÍN INFANTIL	NUESTROS DÍAS FELICES	Calle 10a No. 16-26
6	JARDÍN INFANTIL	HAPPY HOUSE DEWEY	VEREDATIQUIZA,SECTORLASMARGARITAS
7	JARDÍN INFANTIL	GRANJA Y MUNDO VERDE	CALLE 1 SUR No. 5-32
8	JARDÍN INFANTIL	UNIVERSO MÁGICO	AVENIDA PRADILLA No. 2-72
9	JARDÍN INFANTIL	NEWSHORIZONSKINDERGARTEN	CALLE 21 No. 12 - 08
10	JARDÍN INFANTIL	OSITOPANDAYSUSPANDITAS	Carrera 9 Km 2 Vía Cajicá
11	CENTRODEDESARROLLO INTEGRAL	PLAY SCHOOL	Carrera 4 No. 6A-01 interior 1
12	GIMNASIO	INTEGRAL DE LOS ANDES	CRA 5 N° 13-80
13	TALLER	CREATIVO AVENTURAS	Cra 7 No. 7-68
14	GIMNASIO PEDAGÓGICO	CREA	Cra 11 A No. 3 - 29
15	GIMNASIO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	VeredaCercadePiedra,sectorLosPachón,Camin oaCascada,Prediolote2, La Esperanza
16	JARDÍN INFANTIL	BABY TUTI	Carrera 11 # 14 34
17	JARDÍN INFANTIL	MY LITTLE BLACKBOARD	CL 14 # 13 51

COLEGIOS CALENDARIO B

ITE M	TIPO EE	NOMBRE	UBICACION
1	COLEGIO	GPCREATIVEBILINGUALSCHOOLGIMNASIOPSI COPEDAGOGICO	VEREDAFAGUALOTEPORVENIRNO. 1
2	COLEGIO	AGUSTÍN NIETO CABALLERO	CarreteracentraldelnorteKm14.URB.To rca
3	COLEGIO	COLEGIOINTERNACIONALSEK COLOMBIA	AutoNorteKM25víaSopoentradaSinda manoy
4	COLEGIO	ROCHESTER	Vereda Fusca KM15Costado oriental Auto. Norte
5	COLEGIO	ZION SCHOOL	VDALABALSA,VÍAGUAYMARALSECT OR RINCONCITO
6	COLEGIO	LOS TREBOLES	Vereda Cerca de Piedra
7	COLEGIO	MI FELICIDAD	KR 5 No. 17 -112/118
8	COLEGIO CAMPESTR E	SAN DIEGO	Vereda La Balsa, Sector Las Juntas.
9	CORPORACI ÓN COLEGIO	CUMBRES	Km.26AutopistanorteVeredaYerbabue na
10	GIMNASIO	BRITÁNICO BILINGÜE	Cra. 11 No. 25-00
11	GIMNASIO	LOS CAOBS	Vereda La Balsa, Vía Guaymaral
12	COLEGIO	ALBORADA	Carrera 2 # 22-58 Vda Bojacá
13	GIMNASIO CAMPESTR E	PARALAEDUCACIÓNINTEGRAL GICEI	Finca Tisquesusa Vía Guaymaral
14	COLEGIO	VICTORYKEYCHRISTIANEDUCATION	Vereda Bojacá, Sector la Floresta, Camino al Pozo, Predio el Pozuelo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 9

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en las diferentes visitas a los establecimientos educativos que ofertan educación inicial y preescolar, para verificar las condiciones de operación en cuanto a su Infraestructura, mobiliario, dotación de elementos pedagógicos y didácticos, capacidad instalada, organización administrativa, entre otros, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y normatividad vigente.
2. Prestar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en los establecimientos Educativos Inicial y de educación preescolar mediante la revisión de sus manuales de convivencia brindando el acompañamiento pedagógico necesario para la actualización y cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Brindar apoyo en las actividades de revisión de la información registrada por los establecimientos educativos que ofertan educación inicial y preescolar, identificando el cumplimiento de los requisitos y documentos para su funcionamiento, conforme normatividad vigente.
4. Proporcionar a la Secretaría de Educación el apoyo requerido para la elaboración de los informes que se adelanten en el ejercicio de las actividades objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término mayor 15 días	Retraso en la ejecución contractual	2	3	Medio	Contratista - Entidad	Modificación contractual (suspensión, prórroga) para ajustar los cronogramas	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato respectivo	Terminación del contrato	Seguimiento o por parte del supervisor del contrato, informes del contratista.	Durante la ejecución del contrato	
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	Duración de la Incapacidad médica	Seguimiento o al hecho generador	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad	Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Seguimiento o por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

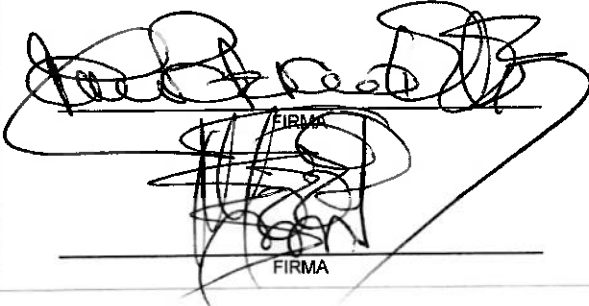
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación de viabilidad de banco de proyectos

REVISÓ Y APROBÓ:

MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Secretaria de Educación

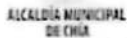
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



FIRMA

FIRMA



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA	DD	MM	AÑO
	02	08	2024

2024002026

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción
RUBRO CCPET	241	Administración Central
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN
CPC	92920	Servicios de apoyo educativo

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL	
ADICIÓN (*)	

Valor

18,000,000.00

18,000,000.00

18,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD

BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ICHÁ - N°: 202402189

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

TORRES ALARCON MONICA CRISTINA
SECRETARIO DE DESPACHO E

Proyectó y Revisó JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA
Revisó CASTAÑEDA VEGA CRISTHIAN RAUL
Aprobó TORRES ALARCON MONICA CRISTINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO E

Sec Educación



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2024001434
12/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación	
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chia	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo	
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	18,000,000.00
CC	92920	Servicios de apoyo educativo	
Total Disponibilidad:			18,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240643

OBJETO:
BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C
Dependencia DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 2

Chía, Agosto 2024

Señor(es)
SANDRA MILENA BUENO SARMIENTO
CALLE 2 No 4-50
3166281385
buenomilena@hotmail.com
(Ciudad)

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LAS ACCIONES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHIA
2. Actividades:

1. Brindar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en las diferentes visitas a los establecimientos educativos que ofertan educación inicial y preescolar, para verificar las condiciones de operación en cuanto a su Infraestructura, mobiliario, dotación de elementos pedagógicos y didácticos, capacidad instalada, organización administrativa, entre otros, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y normatividad vigente.

2. Prestar apoyo a la Dirección de Inspección y vigilancia en los establecimientos Educativos Inicial y de educación preescolar mediante la revisión de sus manuales de convivencia brindando el acompañamiento pedagógico necesario para la actualización y cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Brindar apoyo en las actividades de revisión de la información registrada por los establecimientos educativos que ofertan educación inicial y preescolar, identificando el cumplimiento de los requisitos y documentos para su funcionamiento, conforme normatividad vigente.

4. Proporcionar a la Secretaría de Educación el apoyo requerido para la elaboración de los informes que se adelanten en el ejercicio de las actividades objeto del contrato.
3. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES
4. Valor y forma de pago: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000). El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato mediante: Cuatro (4) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00)
5. Garantías exigidas N/A
6. Contenido de la propuesta:

• Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.

• Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:
IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de la educación, mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. (si aplica)
EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia profesional relacionada en actividades acompañamiento, y orientación pedagógica en instituciones educativas, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	2 de 2

7. Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios (prestación de servicios)
- Tarjeta profesional (si aplica)
- Declaración juramentada de bienes y rentas formato de función pública.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombre menor de 50 años)
- Fotocopia tarjeta profesional
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Certificado de medidas correctivas
- Consulta antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Consulta de antecedentes de delitos sexuales contra menores
- Certificados deudores morosos REDAM
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el AGO 2024 en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular;



MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDEZ

Secretario

Elaboró: Ximena Andrea Aponte

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LAS ACCIONES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CHIA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 18.000.000)

PROPONENTE: SANDRA MILENA BUENO SARMIENTO CC 35477103

Requisitos de Estudio	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar título como profesional del núcleo básico NBC de la administración y afines mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional (Si Aplica).	Copia del diploma como LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, expedida en fecha 25-10-2002
Requisito de Experiencia	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia profesional relacionada en actividades acompañamiento, y orientación pedagógica en instituciones educativas, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.	Copia de certificación laboral, de fecha 06 de mayo de 2011, emitida por la caja de compensación Cafam con Nit. 860.013.570-3, quien certifica contrato a TERMINO FIJO desde el día 13 de enero de 2006 hasta el día 12 de enero de 2009, en el cargo de MAESTRO ATENCION NIÑEZ. Tiempo total de experiencia: 36 meses

36

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

De la anterior verificación se determina que SANDRA MILENA BUENO SARMIENTO CC 35477103, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 367 de 2023

Dado en Chía, AGO 2024


MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Secretaría de Educación